



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, ocho (08) de junio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - RCE
DEMANDANTES	ERIKA YULIETH FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ESTEBAN CAMILO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALBA ROCÍO SÁNCHEZ MORENO y JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
DEMANDADA	ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA
RADICADO	05001 31 03 002 2022 00018 00
ASUNTO	ADMITE DEMANDA

Subsanados los requisitos exigidos en proveído 20 de mayo de la anualidad (archivo 9) y, como la presente demanda reúne las exigencias impuestas en los artículos 82, 89, 368 y demás normas concordantes del Código General del Proceso, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: ADMITIR la demanda civil incoativa de proceso **VERBAL (RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL)** que ha instaurado por intermedio de apoderado judicial **ERIKA YULIETH FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ESTEBAN CAMILO FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, ALBA ROCÍO SÁNCHEZ MORENO** y **JUAN DE DIOS FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ** en contra de **ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA**. Imprímasele el trámite previsto en el artículo 368 y siguientes del C. G. del Proceso.

SEGUNDO: NOTIFÍQUESE a la parte demandada la presente decisión en la forma indicada en los artículos 291 a 293 ídem o, en su defecto, conforme al Decreto 806 de 2020; advirtiéndole que dispone del término de veinte (20) días para responder la demanda, en orden a lo cual se les hará entrega de copia de la demanda y los anexos.

TERCERO: RECONOCER personería jurídica al **DR. JASON ROJAS MORENO** con T.P. 361.227 del C. S. de la J., como abogado principal, y al **Dr. Paul Esteban Hernández** con T.P. 154.978 del C. S. de la J., como apoderado sustituto; para representar los intereses de la parte actora en los términos del poder conferido, indicándoles que no pueden actuar ambos apoderados al mismo tiempo.

NOTIFÍQUESE

2.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLINSe notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 089Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>Medellín 09 de junio de 2022**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA****Firmado Por:****Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

cff9b5fc1faaee9ad7422b0cb2ae2b3e50119136f5982cb7157736a049cfd49e

Documento generado en 08/06/2022 01:52:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>